



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



212
000343

Resolución de Alcaldía

Nº 1192-2011-MDSM/A

San Marcos, 28 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe Nº 1160-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 28 de Diciembre de 2011; el Informe N° 1343-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, de fecha 28 de Diciembre de 2011, el Informe N° 0529-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, de fecha 28 de Diciembre de 2011; el Informe N° 1333-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, de fecha 21 de Diciembre de 2011; y el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y PLAZUELA EN LA LOCALIDAD DE OCOPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - y su Reglamento Decreto Supremo N° 102-2007-EF, y su Directiva General establecen las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las diversas fases de los proyectos de pre inversión, inversión y post inversión.

Que, el artículo 25° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, establece que la ejecución de un PIP solo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma; el mismo que señala que recibido el Formato SNIP - 15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles la información siguiente: monto de inversión; plazo de ejecución; además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando corresponda, y la modalidad de ejecución del PIP.





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



298
000342

Resolución de Alcaldía

Nº 1192-2011-MDSM/A

En caso de los PIP con endeudamiento el formato SNIP - 15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva.

Que, el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señala que el Expediente Técnico de obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Carta Nº 001-2011 MDP/LBBT, el Ingeniero Leonel Belmont Bedoya Tello, presenta el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Calles y Plazuela de la Localidad de Ocopampa del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash".

Que, mediante Informe Nº 441-2011/MDSM-GADUR/SGEPI-ROUIP/MACG, el ingeniero Marco Antonio Cardoza Garbozo - Responsable de la Oficina de Unidad de Inversión Pública - Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, señala que el Proyecto: "Construcción de Calles y Plazuela de la Localidad de Ocopampa del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", se encuentra con costos de insumos al mes de Noviembre de 2011, así mismo señala que el Expediente Técnico se encuentra bajo los parámetros aceptables del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Informe Nº 1333-2011/MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, solicita a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), la evaluación del Expediente Técnico denominado: "Construcción de Calles y Plazuela de la Localidad de Ocopampa del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash".

Que, mediante Informe Nº 0529-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBI, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), informa que se realizó el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP - 16), y con el Registro del Informe de Consistencia (Formato SNIP - 15).

Que, mediante Informe Nº 1160-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, solicita emitir la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto anotada, en mérito a los documentos referidos en los considerandos precedentes.





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000341

Resolución de Alcaldía

Nº 1192-2011-MDSM/A



Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Calles y Plazuela de la Localidad de Ocopampa del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", se advierte que fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley Nº 27293 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública y se ajusta a lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01;



Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Calles y Plazuela de la Localidad de Ocopampa del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", establece los principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; y cuenta con el Informe Nº 0529-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.



Que, el Expediente Técnico: "Construcción de Calles y Plazuela de la Localidad de Ocopampa del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar; y cuenta con: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, ingeniería del proyecto, memoria de cálculo, planilla de metrados, presupuesto del proyecto, relación de insumos y materiales, fórmula polinómica, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de ejecución de obra, planos, panel fotográfico y anexo.

Que, asimismo se advierte que la Entidad, de acuerdo con sus facultades ha dispuesto que la ejecución del proyecto, se realice bajo la modalidad de Contrata, por el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el Expediente Técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, y fue visado en todas sus páginas por el Responsable del Estudio Definitivo Ingeniero Leonel Belmonht Bedoya Tello, y por el Evaluador del estudio definitivo Ingeniero Marco Antonio Cardoza Garbozo;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27972, y demás normas vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y PLAZUELA DE LA LOCALIDAD DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", que se ejecutará por la modalidad de contrata, con un presupuesto total ascendente en la suma de S/.





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000340

Resolución de Alcaldía

Nº 1192-2011-MDSM/A

1'070,583.05 (UN MILLÓN SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que se encuentra expresado en uno (01) archivador.

El Expediente Técnico queda con los componentes siguientes:

COMPONENTE	COSTO
EXPEDIENTE TÉCNICO	10,800.00
COSTO DIRECTO	706,061.47
GASTOS GENERALES	70,606.15
UTILIDAD	70,606.15
IGV 18%	152,509.28
SUPERVISIÓN	45,000.00
MONITOREO Y REPRODUCCIÓN DEL EXP. TEC.	15,000.00
TOTAL	1'070,583.05

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su cumplimiento y fines legales pertinentes.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
[Signature]
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE